

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****91 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Eva María Yubero Chi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 515 de 2016, instados por don Juan de la Ossa Montes, en nombre y representación de “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra don Florinel Caraivan, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 18 de octubre de 2017 sentencia, cuya parte dispositiva y cuyo fallo es la siguiente:

Sentencia número 233 de 2017

En Torrejón de Ardoz, a 18 de octubre de 2017.—Vistos por la ilustrísima señora doña Amalia Rodríguez Ranchar, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 5 de Torrejón de Ardoz, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 515 de 2016, a instancias del procurador de los Tribunales don Juan de la Ossa Montes, en nombre y representación de “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra don Florinel Caraivan, en situación procesal de rebeldía, resultando el siguiente fallo.

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Juan de la Ossa Montes, en nombre y representación de “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra don Florinel Caraivan, condenando al demandado a abonar a la actora la suma de 1.684,54 euros, con condena en costas al demandado.

Notifíquese a las partes la presente resolución, previniéndoles de que la misma es firme a tenor de lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Florinel Caraivan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.987/17)

